



Informe de actividades y seguimiento de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

Segundo Semestre 2017

XLIII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional
de Seguridad Pública

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Fundamento Jurídico

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 6º, fracción II y 7º de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, artículos 3 y 7 de los Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública y artículo 29 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en mi calidad de Presidente de esta Comisión rindo el presente informe de actividades realizadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que por su conducto informe lo conducente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, con motivo de la XLIII Sesión Ordinaria.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Informe de actividades y seguimiento de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

El pasado 7 de diciembre se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión en las instalaciones de este Secretariado Ejecutivo.

Derivado de la Sesión se establecieron los siguientes puntos de acuerdo:

ACUERDOS

ACUERDO 01/CPPDPC/CNSP/SO-02/2017.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria 2017 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 02/CPPDPC/CNSP/SO-02/2017.- Los miembros de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana acuerdan que los Centros de Justicia para las Mujeres de las entidades federativas deberán certificarse o recertificarse cada dos años, con base en los 48 indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emita la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de la asignación de recursos federales para el fortalecimiento de los Centros.

ACUERDO 03/CPPDPC/CNSP/SO-02/2017.- Los miembros de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana acuerdan exhortar a las Procuradurías y Fiscalías Generales de las entidades federativas a través de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para que remitan la información requerida en los términos del Cuestionario del diagnóstico para las Fiscalías Especiales para la investigación de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ello como parte de las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la “Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.

ACUERDO 04/CPPDPC/CNSP/SO-02/2017.- Los miembros de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana acuerdan impulsar y

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

dar seguimiento a las “Acciones para prevenir la violencia generada por el uso de armas de fuego”, en coordinación con las autoridades competentes y la sociedad civil.

ACUERDO 05/CPPDPC/CNSP/SO-02/2017.- Los miembros de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana acuerdan que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por conducto del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, elabore un formato homologado en el que se establezcan los criterios mínimos para que las autoridades de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, rindan un informe anual de conformidad a lo establecido en el Artículo 166 de la Ley General de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a efecto de que el mismo sea publicado en la página oficial del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para el segundo semestre de 2017, a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana se realizaron las siguientes acciones:

Seguimiento al acuerdo 10/XXXIX/15. “Igualdad de Género y Acceso a la Justicia para las Mujeres” (18 de diciembre de 2015)

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que a más a tardar en agosto de 2017, todas las entidades federativas deberán contar con por lo menos un Centro de Justicia para las Mujeres, cuyo diseño y funcionamiento estará apegado a los manuales y protocolos definidos por la Secretaría de Gobernación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que a más a tardar en agosto de 2017, todas las entidades federativas deberán contar con por lo menos un Centro de Justicia para las Mujeres, cuyo diseño y funcionamiento estará apegado a los manuales y protocolos definidos por la Secretaría de Gobernación.

Hasta el momento, son 38 los CJM que se encuentran en operación por lo tanto, han dado cumplimiento al Acuerdo 25 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Asimismo, 3 Centros de Justicia se encuentran construyendo su primer CJM en los estados de: Baja California, Nuevo León y Quintana Roo. Y, 3 estados tienen en proceso de planeación su CJM: Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

De los 38 CJM, 3 estados cuentan con sala de juicio oral en operación en materia penal (Colima, Durango e Hidalgo). Mientras que 5 CJM cuentan con Salas de Juicio Oral en materia de lo familiar (Aguascalientes, Guanajuato, Campeche, Jalisco y Yucatán).

Para este ejercicio fiscal 2017 los CJM invirtieron en los siguientes rubros de inversión FASP:

Infraestructura con 48.8 millones de pesos distribuidos en 32.6 millones de pesos para la creación y/o remodelación de CJM en los estados de Baja California, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz. Y, 16.2 millones de pesos para mejoramiento o ampliación de 6 CJM en los estados de Coahuila, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nayarit y Tlaxcala.

Equipamiento con 39.3 millones de pesos.

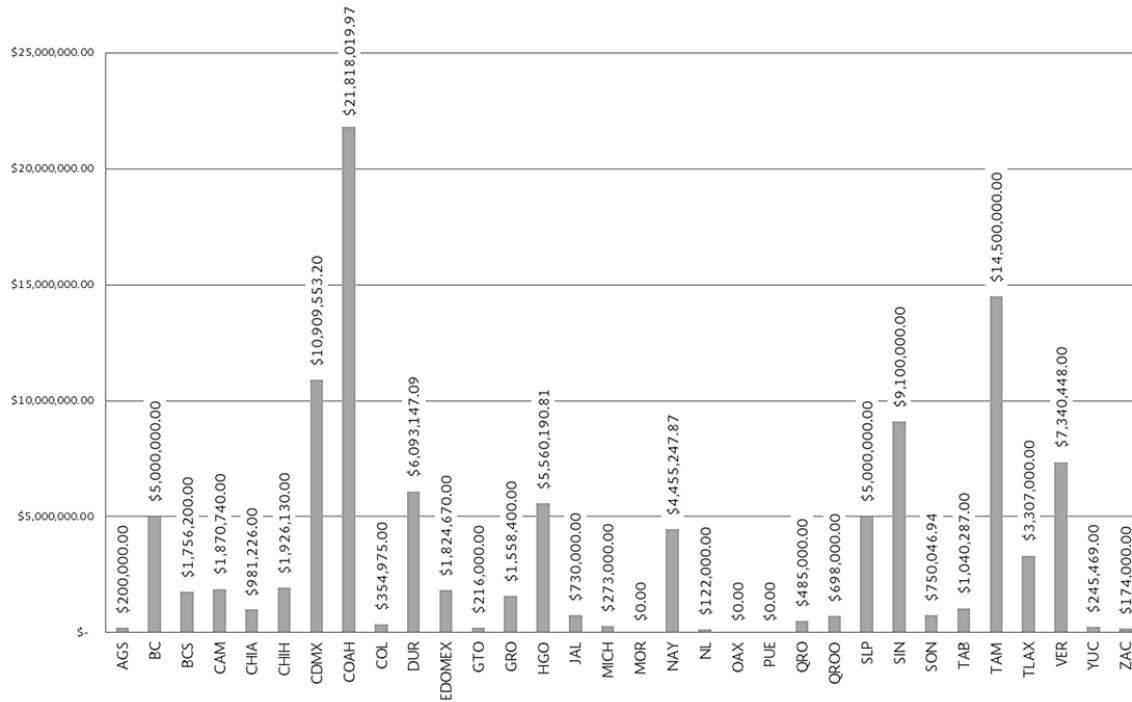
Capacitación con 10.1 millones de pesos.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Honorarios con 10.2 millones de pesos.

Por último, presentamos la siguiente gráfica que muestra la inversión por entidad federativa del ejercicio fiscal 2017:

Inversión Centros de Justicia para las Mujeres 2017



Seguimiento al acuerdo 08/XLII/17. Programas de trabajo que permitan dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que, bajo la coordinación de la Procuraduría General de la República, las entidades federativas establezcan acciones y plazos que deberán reflejarse en un programa de trabajo con el propósito de dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Actualmente el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Nacional está trabajando en un **Diagnóstico Cuestionario** enviado a las 32 Fiscalías y/o Procuradurías Estatales, con el propósito de identificar las necesidades en recursos humanos y materiales, así como el índice de incidencia delictiva de cada una de las entidades federativas en la materia que nos ocupa.

Asimismo, se expuso el estado que guarda cada una de las entidades federativas respecto al grado de avance en la creación y fortalecimiento de las Fiscalías Especiales para la Investigación de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles o Degradantes, precisando que, únicamente 9 entidades federativas han dado respuesta a la solicitud realizada mediante oficio por este Centro Nacional.

Al respecto, se informa que los estados de Chiapas, Coahuila y Michoacán, atendieron a dicha solicitud, informando en sentido positivo que ya cuentan con una Fiscalía Especializada, mientras que Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Jalisco, Quintana Roo y Zacatecas, notificaron que aún no cuentan con una Fiscalía Especializada que atienda dichos delitos, del resto de las entidades federativas no se tiene información.

Se somete a consideración el ACUERDO 03/CPDPC/CNSP/SO-02/2017.

Seguimiento al acuerdo 14/XLII/17. Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

En cumplimiento al Acuerdo 06/XL/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México. Asimismo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruyó a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal para que, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad desarrollen un plan de trabajo, así como los procesos y esquemas de capacitación necesarios para su implementación.

En seguimiento, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana impulsará la implementación del Modelo Homologado en el marco del Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal FORTASEG 2018, a reserva de lo que considere la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.

Cabe señalar que se ha brindado asistencia técnica al municipio de General Escobedo, Nuevo León, para ello se han realizado 7 visitas de campo, bajo los siguientes temas:

- I. Adecuaciones normativas
- II. Infraestructura
- III. Perfil de los jueces cívicos
- IV. Dirección de audiencias
- V. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana
- VI. Definición de la actuación policial *in situ*
- VII. Mediación en justicia cívica
- VIII. Conversatorio sobre justicia cívica.

Seguimiento a la Estrategia Integral para el Desarrollo de los Proyectos Especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dirigido al Delito de Homicidio Doloso.

En el marco del Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal FORTASEG 2017 se determinó que de los 300 municipios y demarcaciones territoriales que reciben recursos, 250 implementarían alguno(s) de los cinco proyectos integrales en materia de prevención social definidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDiPC) y 50 desarrollarían un proyecto especial en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia dirigido a prevenir y disminuir el delito de homicidio doloso, ello de conformidad con una estrategia integral aprobada por la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.¹

Estos 50 beneficiarios (ubicados en 20 entidades federativas)² denominados de atención prioritaria con perspectiva de prevención, se seleccionaron con base en una fórmula de elegibilidad que consideró los criterios de homicidio doloso, rezago social y desigualdad económica.

Derivado del proceso de concertación se convinieron 51 proyectos especiales³ por un monto de \$234.7 mdp⁴, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Monto Convenido	Numero de beneficiarios
De \$1.5 mdp hasta \$2.0 mdp	18
De \$2.0 mdp hasta \$5.0 mdp	14
De \$ 5.0 mdp hasta \$11.5 mdp	18

Fuente: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Corte al 4 de agosto

La Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en su Sesión Extraordinaria del 22 de junio del presente año mediante ACUERDO

¹ El monto total convenido en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia por los 300 beneficiarios fue de \$588.6 mdp.

² Doce entidades federativas no cuentan con municipios de atención prioritaria: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.

³ Monterrey concertó a través del gobierno estatal \$5.6 mdp y a través del municipio \$5.6 mdp, por lo tanto se realizarán dos proyectos especiales por parte de este beneficiario. El gobierno del estado de Nuevo León ejerce los recursos del subsidio en favor del municipio y, adicionalmente, el municipio ejerce de manera autónoma el recurso que recibe.

⁴ De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG 2017 los beneficiarios destinaron un 15% de su monto total para el desarrollo de los proyectos especiales.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

03/CPDPC/CNSP/SE-01/2017, aprobó la Estrategia Integral para el Desarrollo de los Proyectos Especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dirigido al Delito de Homicidio Doloso (Estrategia) plasmada en un Plan de Trabajo que contempla lo siguiente:

Al 15 de noviembre de 2017, el Centro Nacional ha recibido de los beneficiarios del FORTASEG, 45 Informes de Seguimiento de los Proyectos Especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dirigidos al delito de homicidio, es decir, el 88% del total requerido (51), de los cuales se advierte que 28 municipios presentan un avance de más del 50% en la implementación del proyecto y 17 municipios presentan un avance entre el 15 y el 50%.

Programa Nacional de Profesionalización para los servidores públicos.

En el marco del Diplomado en línea “Prevención de las Violencias e Incremento de la Seguridad Ciudadana”, desarrollado por la Fundación Carlos Slim e impulsado por el Centro Nacional de Prevención del Delitos y Participación Ciudadana y los Centros Estatales de Prevención Social, se conformaron 64 grupos en las 31 entidades federativas, de los cuales al cierre de la plataforma el pasado 29 de noviembre, se registraron los siguientes datos:

- 1309 cursantes inscritos.
- 292 se encuentran acreditados.
- 689 cursantes con posibilidad de regularizarse.
- 328 estudiantes sin avance.

Sin embargo se busca la eficiencia terminal y para lograrlo, se solicitó el apoyo de tutores y enlaces para que, mediante un esfuerzo extraordinario, se continúe con la labor de tutoría en línea hasta el 31 de enero de 2018, para que los cursantes se regularicen.

Asimismo, el CNPDyPC y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana en alianza con la Fundación Carlos Slim, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), llevan a cabo talleres presenciales en diferentes entidades federativas del país para reforzar los temas del Módulo 6: Teoría de Cambio y Marco Lógico con el propósito de facilitar la formulación del proyecto final del Diplomado “Prevención de las Violencias e Incremento de la Seguridad Ciudadana”.

Acciones a realizar a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para atender lo establecido en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El 17 de noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares, y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; en cuyo artículo 166, se atribuye una función relevante al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en los siguientes términos:

“Artículo 166. La Federación, las Entidades Federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México están obligados a remitir anualmente al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, conforme a los acuerdos generados en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estudios sobre las causas, distribución geográfica de la frecuencia delictiva, estadísticas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos previstos en esta Ley, así como su programa de prevención sobre los mismos. Estos estudios deberán ser públicos y podrán consultarse en la página de Internet del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales”.

Se sugiere que este Centro Nacional diseñe un **formato homologado** en el que se establezcan directrices para que las autoridades de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, rindan un informe anual de conformidad con lo establecido en el Artículo que antecede en el que se contemplen los siguientes rubros:

- a) Estudios sobre las causas, distribución geográfica de la frecuencia delictiva, estadísticas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos previstos en la Ley General.

- b) El programa de Prevención sobre los delitos previstos en la Ley general definido por cada Entidad Federativa.

Acciones para prevenir la violencia generada por el uso de armas de fuego.

En el Artículo 13, fracción XXVII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana tiene como atribución la siguiente:

Realizar campañas para prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas, y alcohol, entre otros problemas de relevancia social, en coordinación con las autoridades competentes en dicha materia y la sociedad civil.

Por lo anterior se somete a consideración de esta comisión, impulsar y dar seguimiento a las acciones que el Consejo Nacional de Seguridad Pública apruebe para prevenir la violencia generada por el uso de armas de fuego, en coordinación con las autoridades competentes y la sociedad civil.